



Mucho más que un comparador

## GUÍA PRÁCTICA KELISTO.ES - EL FIN DEL ROAMING

### Adiós definitivo al roaming: todo lo que debes saber

**A partir del próximo 15 de junio por fin podremos utilizar el teléfono móvil tanto para realizar llamadas como para conectarnos a Internet en cualquier país de la Unión Europea sin tener que pagar un sobrecoste.**

Más de 10 años le ha costado a la Unión Europea eliminar los costes adicionales que los usuarios de telefonía móvil tenían que pagar por utilizar su dispositivo dentro del espacio único europeo.

Ha sido una década de *tiras y aflojas* con las operadoras de telefonía móvil, que se oponían a dejar de cobrar a los usuarios por utilizar sus servicios fuera del territorio nacional. También años de anuncios de fechas de fin de itinerancia móvil para después tener que aplazarlas (hasta en tres ocasiones) y de desconcierto para muchos usuarios, que mientras que organismo europeo y compañías de telefonía se ponían de acuerdo, seguían pagando más por sus llamadas y por navegar a través de Internet, haciendo sufrir a sus bolsillos.

Sin embargo, todo esto por fin se acaba en unos días y de forma definitiva. La itinerancia móvil, lo que conocemos como roaming, dejará de existir para siempre el próximo 15 de junio y los usuarios podremos utilizar nuestro teléfono móvil en cualquier país de la Unión Europea sin tener que abonar un sobrecoste.

Los clientes pagaremos, eso sí, lo mismo que paguemos en nuestro país de origen con la tarifa que tengamos contratada. Es decir, llamar por teléfono, recibir llamadas o mensajes o navegar por Internet te costará lo mismo en Madrid que en Estocolmo, por poner un ejemplo.

Pero el fin de este peaje que grava las facturas de los usuarios que utilizan su móvil más allá de sus fronteras no es tan sencillo, ya que conlleva una serie de implicaciones y también tiene limitaciones, para evitar fundamentalmente el mal uso por parte de los usuarios que quieran beneficiarse ilícitamente del fin del roaming.

Por eso, para que quede todo claro, te contamos en esta guía todo lo que necesitas saber sobre el fin de la itinerancia móvil, que al menos en la Unión Europea será historia a partir del próximo 15 de junio.

- **¿Por qué se elimina el roaming y qué significa?**

Se trata de una petición histórica de los usuarios de telefonía móvil y tiene todo el sentido. Los sobrecostes por itinerancia móvil ponían trabas a la libre movilidad de los usuarios por el espacio único común que supone la Unión Europea.

El organismo supranacional ha necesitado más de 10 años para llegar a un acuerdo con las operadoras y se ha visto obligado a retrasar la fecha del fin del roaming hasta en tres ocasiones. Sin embargo, dejará de existir el 15 de junio de 2017 de forma definitiva.

La Comisión Europea ha establecido el precio de 3,2 céntimos por minuto de voz y 7,7 euros por Gb de datos cuando se use el teléfono en un país europeo distinto al que se contrató, pero serán las operadoras quienes a partir del 15 de junio asuman ese cargo y no repercutirá en la factura del cliente. Es decir, el usuario no pagará más que el importe de su tarifa contratada, tal y como si usara su teléfono en su país.

Este techo tarifario será revisado periódicamente, cada dos años, por la Comisión Europea, para adaptarlo al impacto del roaming sobre el mercado, pero en ningún caso repercutirá sobre el bolsillo del usuario que utilice sus servicios de telefonía de forma habitual en su país y de forma excepcional en el extranjero.

- **¿En qué países tendrá vigencia el fin del roaming?**

El roaming será historia a partir del 15 de junio en los 28 países que conforman la Unión Europea. Es decir, cualquier ciudadano de la UE podrá utilizar su línea móvil de contrato para realizar llamadas o navegar por Internet libremente y sin soportar sobrecostes en los siguientes países:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, República Checa, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía y Suecia.

- **¿Qué ocurre con el fin del roaming en Reino Unido tras el Brexit?**

Ha habido mucha confusión con este tema en las últimas semanas, pero lo cierto es que la postura de la Unión Europea y las operadoras británicas sobre este tema es clara. A día de hoy, Reino Unido eliminará el roaming el 15 de junio como el resto de países de la Unión Europea.

Esto quiere decir que a partir de esa fecha cualquier usuario de telefonía móvil podrá utilizar su dispositivo sin sobrecostes en el Reino Unido. Sin embargo, la situación podría ser diferente en el futuro. Todo dependerá de cómo avancen las negociaciones por el Brexit.

La Unión Europea ha manifestado su deseo de que Reino Unido pudiera seguir siendo zona libre de roaming para sus ciudadanos incluso si el país abandona definitivamente la UE, pero todo dependerá de las conversaciones y acuerdos a los que se llegue en los próximos meses.

- **¿Qué excepciones existen y deberías tener muy en cuenta?**

La Comisión Europea ha previsto una serie de situaciones en las que las operadoras podrán cobrar por utilizar el móvil en un país distinto al del lugar en el que se contrató la tarifa, principalmente, para evitar prácticas abusivas de los usuarios y que, por ejemplo, un ciudadano español contrate una tarifa en Malta para utilizarla en España como su número de teléfono habitual sólo porque es más barato que los precios de las operadoras nacionales.

De la misma manera, también se quiere impedir que un ciudadano español pueda utilizar su teléfono móvil nacional durante largos periodos de tiempo en otro u otros países de la Unión Europea.

El fin del roaming está pensado para beneficiar la libre movilidad de los usuarios en periodos cortos –viajes de trabajo, vacaciones...- pero no para el uso continuado en el tiempo de la red de telefonía de una operadora extranjera, lo que se denomina “roaming permanente”.

Por eso se ha establecido un “periodo ventana” de cuatro meses, suficientemente amplio para abarcar todo tipo de pequeñas estancias en el extranjero. Las operadoras comprobarán que los usuarios, en los últimos cuatro meses, no han utilizado su móvil más tiempo en otros territorios diferentes al país en el que contrataron su línea telefónica.

En los casos en los que se detecte que en los últimos cuatro meses el usuario ha utilizado más su móvil en el extranjero que en el país de origen, su operadora podrá pedirle explicaciones y solicitarle que demuestre que reside en el país o que tiene vínculos estables con ese Estado miembro.

El cliente tendrá un plazo de 14 días para ofrecer una respuesta a su compañía y justificar que se encuentra en otro país por una causa razonable, como, por ejemplo, un desplazamiento de empresa, estar matriculado en una Universidad de ese país o estar disfrutando de una estancia Erasmus.

En estos casos, aunque se recomienda optar por una línea de teléfono local durante ese periodo, podría considerarse la situación como temporal y no incurrir en ningún tipo de penalización por parte de la operadora, sobre todo si se señala una fecha próxima de fin de la estancia.

Sin embargo, en los casos en los que el usuario no pueda justificar por qué utiliza más su línea móvil de contrato fuera de su país de origen que dentro, la operadora deberá iniciar un procedimiento de reclamación y podrá imponerle que sea él quien pague el precio mínimo establecido por la Comisión Europea y que, como ya hemos señalado, a partir del 15 de junio asumirán las compañías telefónicas.

Así, el usuario tendrá que pagar 3,2 céntimos por minuto de voz y 7,7 euros por Gb de datos, así como 1 céntimo por SMS enviado o recibido si se encuentra en una situación de “roaming permanente” sin justificación. A todos estos precios habría que sumarles el IVA.

Si el cliente no está de acuerdo, podrá recurrir a la autoridad reguladora nacional, que se encargará de resolver la situación entre ambos.

- **¿Qué ocurre con las tarifas planas?**

Las operadoras podrán imponer también restricciones en el caso de las tarifas más competitivas, que ofrecen una cantidad ilimitada de datos para navegar a través de Internet, y limitar su uso mayoritario en el mercado nacional. Esto, a día de hoy, no aplica en España, puesto que ninguna operadora ofrece tarifas planas de datos en este momento, pero podrían hacerlo en el futuro.

- **¿Existen más límites?**

El fin del roaming afecta a todas las líneas móviles de contrato, no así a las de prepago. Cada operadora es libre de proporcionar a sus clientes precios más ventajosos para utilizar su móvil de prepago en el extranjero e incluso algunas han anunciado que eliminan este sobrecoste también para sus clientes de prepago. Aquí te recomendamos que consultes con tu operadora antes de viajar y utilizar tu teléfono móvil prepago en otro país. Posiblemente, te resulte más económico comprar una tarjeta SIM local.

- **¿Puedo contratar una línea de telefonía móvil en otro país y beneficiarme del fin del roaming?**

Sí que se puede. En realidad, la aplicación del fin del roaming no depende del país en el que se contrató la tarifa de telefonía. Lo que está limitado es que el uso mayoritario de la línea se realice en el país que se contrató.

Esto quiere decir que un ciudadano español puede contratar una línea de telefonía móvil en Bélgica y utilizarla allí mayoritariamente sin pagar roaming (si, por ejemplo, reside unos meses allí), pero lo que no se puede hacer es contratar una tarifa más económica en otro país y utilizarla mayoritariamente en España. Estaríamos obligados a usarla principalmente dentro de ese territorio.

- **¿Cómo darme de alta para el fin del roaming?**

No es necesario darse de alta. Por defecto, todos los clientes de telefonía móvil de contrato de cualquier país miembro se beneficiarán del fin del roaming a partir del 15 de junio. Posteriormente, es posible que en algunos casos las operadoras pidan a los usuarios que demuestren que su lugar de residencia habitual es el país donde contrató su tarifa.

- **¿Qué ocurre si viajo fuera de la Unión Europea?**

El fin del roaming, que entra en vigor el próximo 15 de junio, sólo afecta a quienes utilicen su teléfono móvil en los países miembros de la Unión Europea. Aquellos usuarios que quieran usar su teléfono móvil para realizar llamadas o navegar por Internet en otros países tendrán que afrontar el coste que imponga su operador.

Algunas compañías han decidido eliminar el roaming también en otros territorios, pero cada una impone un criterio propio para establecer las tarifas que cobra en cada país, por lo que no pueden establecerse normas generales y es necesario consultar siempre con las compañías antes de utilizar el móvil en el extranjero.

Aún así, podemos señalar aquellos países (además de los 28 Estados Miembros) en los que algunas operadoras no impondrán sobrecostes al uso del móvil para sus clientes:

**-Movistar:** Ofrecerá roaming gratis en Noruega, Islandia y Liechtenstein también a partir del 15 de junio.

**-Vodafone:** Ya ofrece roaming gratis en Estados Unidos, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza, Albania y Turquía.



Mucho más que un comparador

**-Orange:** Ofrecerá roaming gratis en Noruega, Islandia y Liechtenstein también a partir del 15 de junio.

*[Kelisto.es](http://Kelisto.es) es una compañía independiente de cualquier compañía de seguros o entidad financiera y, por este motivo, todas las informaciones emitidas desde Kelisto.es son completamente imparciales y objetivas. Esto nos permite ser libres a la hora de informar al consumidor para que ahorre en sus facturas del hogar y lograr que las compañías sean más competitivas.*

*[Kelisto.es](http://Kelisto.es) no promueve ninguna marca ni oferta por motivos comerciales; la información (ya sea del comparador o de los contenidos propios) se basa en hechos y datos, de manera que la plataforma es 100% objetiva.*

**Para más Información:**

Kelisto.es	Cohn & Wolfe
91 368 50 15 / 661 870 126 <a href="mailto:rpp@kelisto.es">rpp@kelisto.es</a>  Manuel Moreno, Redactor Jefe Cristina Rebollo, Directora de Comunicaciones	91 531 42 67 / 636 43 83 36 <a href="mailto:kelisto@cohnwolfe.com">kelisto@cohnwolfe.com</a>  Maria Fernanda Ferrari Marta Velasco

